Ref.: Proceso ALIMENTOS PARA MAYOR
Demandante: SUSANA ESTHER PATIÑO MARICHAL
Demandado: BORIS SANTIAGO HERRERA FONTALVO
Rad. No 084334089002-**2022 -00124**-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por el demandante. Sírvase Proveer.
Malambo, 21 de septiembre de 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPALDE MALAMBO
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se observa en el plenario, memorial suscrito por la demandante señora **SUSANA ESTHER PATIÑO MARICHAL**, donde manifiesta al despacho, que **REVOCA** el poder al **Dr. RICARDO RAFAEL PRETEL PACHECO**, titular de la C.C. No. 8.530.285 de B/quilla, portador de la T.P.No. 75.178 del C.S.J.,

Lo anterior, es de afirmar que la referida solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 76 del Código General del Proceso, el cual estatuye:

> "***ART. 76 TERMINACION DEL PODER.*** *El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se* ***revoque*** *o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso."*

Por lo antes expuesto, y por ser procedente lo solicitado por la peticionaria, el despacho aceptará la revocatoria del poder otorgado al profesional del derecho **Dr. RICARDO RAFAEL PRETEL PACHECO.**

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la **REVOCATORIA**, del mandato en general, conferido por el demandante **SUSANA ESTHER PATIÑO MARICHAL** al Dr**. RICARDO RAFAEL PRETEL PACHECO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes a través de la plataforma TYBA, correo electrónico o por el medio más expedito de conformidad a los establecido en el artículo 289 del C.G.P. y ley 2213 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 151

Hoy 27 de septiembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e529351f84b074a0970ec3954c0c200bd5731c31c519e0e324d6a3a02a44208**

Documento generado en 26/09/2023 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica